



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289
Muninuevochimbote.gob.pe
Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 30 de abril del 2020

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2020, el punto de agenda de ACEPTAR, LA DONACIÓN REALIZADA POR LA "EMPRESA TECNICA AVICOLA, CON RUC N° 20505120702 , CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE PAZ SOLDÁN NO 170, SAN ISIDRO-LIMA" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE POR LA CANTIDAD DE 5,565 POLLOS PARA CONSUMO HUMANO (AVES DE CORRAL VIVOS), EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN Y CON EFICACIA ANTICIPADA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, normativa que se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Oficio N° 081-2020-MDNCH-ALC de fecha 21 de Abril del 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, atendiendo la grave situación que atraviesa el pueblo Neo Chimbotano a raíz de la pandemia mundial del COVID 19, en el marco de sus facultades de gestión, solicita el apoyo con donativo al Sr. Walter Orellano, representante de la Empresa TECNICA AVICOLA, con RUC No 20505120702, con domicilio fiscal en Calle Paz Soldán No 170, San Isidro-Lima; mismo que generosamente atendió dicho pedido con la donación de 5,565 pollos para su distribución en las zonas más vulnerables con la finalidad de mitigar las necesidades alimenticias de esos hogares;

Que con Acta de entrega y recepción de Donación No 84 de fecha 23 de abril del 2020, reunidos en representación de la Empresa TECNICA AVICOLA el Sr. Juan Ramos, identificado con DNI No 19326363, y de otra parte el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote Sr. Crecencio Domingo Caldas Egusquiza, y Arquímedes Daniel Cueva Huaraz, Gerente Municipal, se procedió a la entrega y recepción de 5,565 pollos vivos, certificados sanitariamente para consumo humano;

El cambio empieza ahora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad" y, siendo que el presente caso, constituye uno de donación, corresponde al Concejo Municipal de Nuevo Chimbote, conocer el mismo y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones; situación que a su vez es concordante con lo dispuesto en el artículo 41° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, formalizándose de ésta manera, la aceptación de la donación precisada;

Que, al respecto, es menester señalar que la donación debe ser atendida como un acto de liberalidad, por la cual una persona, natural o jurídica, transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes, a otra, tal como lo establece el artículo 1621° del Código Civil - Decreto Legislativo N° 295;

Que, mediante Decreto Supremo No 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel Nacional por el plazo de 90 días calendario, con la finalidad de dictar medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; facultando expresamente el trabajo a desarrollar por los gobiernos locales en esta coyuntura;

Que asimismo, en el marco del Estado de emergencia establecida por el Decreto Supremo No 044-2020 PCM, y disposición de aislamiento social obligatorio, los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID 19, y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo, esto es garantizar la salud pública y alimentación de la población de nuestra jurisdicción;

Que en ese contexto, se han desarrollado gestiones y coordinaciones para atender mínimamente a la población vulnerable de nuestro sector recibándose la donación de 5,565 pollos para consumo humano (Aves de corral vivos) por parte de la Empresa TECNICA AVICOLA, con RUC No 20505120702, con domicilio fiscal en Calle Paz Soldán No 170, San Isidro-Lima; conforme consta del Acta de Entrega y Recepción de fecha 23 de abril del 2020;

Que por lo expuesto, y en vías de regularización corresponde emitir el Acuerdo de Concejo de aceptación de Donación con eficacia anticipada al Acta de entrega y Recepción, en concordancia con el artículo 17.1 del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo que señala la potestad de las autoridades para disponer que un acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, por resultar más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que deberá considerarse que la donación entregada a los sectores de población más vulnerable, fue dispuesta de forma inmediata previa coordinación con la Policía Nacional del Perú, en primer lugar para cumplir con la finalidad de inmediata necesidad de apoyo alimentario para la población y además por tratarse de animales vivos fáciles de degradarse, perecer y perder sus valores nutricionales;

El cambio empieza ahora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, con votación por **MAYORIA CALIFICADA**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación realizada por la “EMPRESA TECNICA AVICOLA, CON RUC N° 20505120702, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE PAZ SOLDÁN NO 170, SAN ISIDRO-LIMA” a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con el siguiente detalle:

<u>FECHA</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>DISTRITO</u>	<u>RAZON SOCIAL</u>	<u>RUC</u>	<u>TIPO DE PRODUCTO</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>KILOS</u>	<u>SOLES</u>
23/04/2020	SANTA	NVO. CHIMBOTE	MUNICIPALIDAD DE NVO. CHIMBOTE	202829 11915	POLLO CARNE	5,565	22,528.76	63,004.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a Secretaría General comunique el presente Acuerdo con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad de Nuevo Chimbote.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsqiiza
ALCALDE

El cambio empieza ahora